

La gestión del currículum en el marco de la integración regional e internacional universitaria. Estudio Comparado en universidades argentinas durante el periodo 2015-2016.

Autoría:

Marisa Carina Fazio, FFyL – UNCuyo, marisaf@ffyl.uncu.edu.ar. (Directora del Proyecto)

Francisco Muscará, FFyL – UNCuyo, muscara@ffyl.uncu.edu.ar

Miriam Liliana Fernández, FFyL – UNCuyo, miriamfernandez92@yahoo.com

Resumen

Durante los diez últimos años, con mayor énfasis en este periodo, los responsables de la gestión curricular de la mayoría de las universidades argentinas se encuentran abocados a incorporar en sus propuestas de formación diferentes lineamientos y estrategias de política educativa relacionados con la regionalización e internacionalización. Su finalidad principal es garantizar una movilidad académica estudiantil con reconocimiento en pos de una movilidad profesional sin requerimiento de reválida de título y que contribuya, a su vez, a la formación de profesionales e investigadores con competencias que le garanticen movilidad profesional dentro de la misma profesión y a diferentes escalas geográficas. Por tal motivo, se conformó el presente equipo de investigación evaluativa que desde la perspectiva comparada apunta a describir, analizar, interpretar y evaluar las diferentes estrategias de regionalización e internacionalización del currículum en las universidades argentinas, más allá de las diferentes áreas disciplinares y tipo de gestión de las universidades objeto de estudio. Dicha investigación evaluativa permitirá, durante el periodo 2017-2018, generar los insumos necesarios para elaborar una propuesta de política educativa curricular regionalizada e internacionalizada. También, a partir de esta investigación, se enfatiza y jerarquiza el método comparado como una estrategia fundamental a la hora de evaluar un fenómeno educativo que requiere como fin último el insumo necesario para la toma de decisión en pos de la mejora y la innovación curricular en el marco de los actuales lineamientos de política educativa regional e internacional (Acosta, 2011; Bay, 2010, Fazio, 2011 y 2015).

Palabras clave: política educativa regional e internacional / currículum / método comparado/ educación universitaria

Introducción

El presente documento presenta los acuerdos de política educativa institucional sobre currículum, logrados en la Universidad Nacional de Cuyo durante el periodo 2014-2016. Los mismos, se desarrollaron en el marco de la Coordinación de Actualización e Innovación Educativa de la Secretaría Académica de la UNCuyo y en respuesta a los lineamientos del Plan Estratégico 2021 de la misma Universidad cuyos principios en tema de planes de formación de grado apuntan a: la actualización e innovación de los proyectos de formación teniendo en cuenta los principios de la integración educativa universitaria a nivel regional e internacional, promoción de la movilidad académica (estudiantil – docente) con reconocimiento de trayectos formativos, la incorporación de diferentes estrategias curriculares para la internacionalización del currículum, la implementación del sistema de créditos, entre otros.

A continuación, se explicitan los lineamientos curriculares que se trabajaron con referentes institucionales de todas las Unidades Académicas de la UNCuyo y que combinaron los requerimientos nacionales, regionales e internacionales y la trayectoria y características de la Universidad. La coordinación del trabajo estuvo a cargo de la Secretaria Académica de la UNCuyo, Esp. Adriana García y la responsable de la Coordinación de Actualización e Innovación Educativa, Dra. Marisa Fazio y directora del Proyecto de Investigación que aquí se presenta. Esta experiencia forma parte de dicho proyecto como una instancia de investigación acción desde la perspectiva comparada que logra, como un gran avance, la propuesta de dichos lineamientos en el marco de un trabajo que supera la instancia de investigación propiamente dicha. En esta experiencia la investigación desde la perspectiva comparada se torna una herramienta estratégica para la internacionalización del currículum de la UNCuyo.

Fundamentación y marco de referencia de la propuesta

La propuesta de actualización e innovación curricular en la UNCuyo responde a los siguientes fundamentos que se constituyen en su marco de referencia normativo y teórico:

- La Ley de Educación Superior N° 24521/95 de la República Argentina, en su artículo N° 27 establece:

”Las instituciones universitarias tienen por finalidad la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad, justicia y solidaridad, ofreciendo una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber así como una

DRA. MARISA FAZIO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
20172

capacitación científica y profesional específica para las distintas carreras que en ellas se cursen, para beneficio del hombre y de la sociedad a la que pertenecen”.

En este sentido, la formación abarca el ser como: persona, ciudadano y profesional. Esto se refleja en lo expresado en el artículo 3° de la citada norma: *“La Educación Superior tiene por finalidad proporcionar una formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático”.*

- Desde esta perspectiva, diseñar un currículum es elaborar un proyecto educativo que responda, no solo a las demandas y necesidades sociales, a las políticas públicas, nacionales y regionales y al avance científico, sino además, que desarrolle y fortalezca la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promueva en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común (artículo 8°, LEN N°26.206) .

- La Universidad Nacional de Cuyo, en su Plan Estratégico 2021, explicita los lineamientos de política educativa institucional acordes al marco normativo que rige el sistema educativo nacional y de acuerdo a los lineamientos regionales del Plan de acción de la Conferencia Regional de la Educación Superior 2008:
 - Expansión de la cobertura con calidad, pertinencia e inclusión social.
 - Políticas de evaluación y aseguramiento de la calidad.
 - Innovación educativa.
 - Agenda regional de la ciencia, tecnología e innovación.
 - Integración regional e internacionalización.

- El crédito académico es una unidad que expresa el tiempo estimado que un estudiante necesita para el logro de las competencias prescriptas en el plan de estudio.

DRA. MARISA FAZIO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
20173

- Los requerimientos de la sociedad actual en relación a las competencias requeridas de acuerdo al perfil de los futuros profesionales, el avance en la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el proceso educativo, y la necesaria innovación educativa implican modificar los métodos tradicionales de enseñanza para dar respuesta a las nuevas formas de aprendizaje fomentando la educación virtual con mecanismos adecuados de aseguramiento de la calidad.
- La Resolución N° 584/2015 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo declara de Interés Institucional el proyecto denominado: “*Prácticas Sociales Educativas (PSE): hacia un nuevo paradigma educativo*”.

En este sentido, se incorporan las prácticas socioeducativas como un ejemplo concreto de cambio en la forma de aprender y enseñar, además de favorecer la construcción colectiva del conocimiento entre docentes, graduados, personal de apoyo, investigadores y estudiantes; modelo que integra la docencia, la investigación y, fundamentalmente, la extensión articulando saberes y disciplina hacia una formación orientada al bien común.

- La participación plena en la sociedad del conocimiento y en los procesos de internacionalización de la educación superior, dado el actual desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, requiere el uso de al menos una lengua extranjera. En el Plan Estratégico de la Universidad está prevista la promoción de transformaciones curriculares que incorporen el desarrollo de competencias lingüísticas en idioma extranjero.
- Se resuelve incorporar la “Práctica de Actividades Físicas Saludables” en los diferentes planes de estudios de las carreras a partir del Plan Estratégico de la Universidad.
- Actualmente, en las instituciones de educación superior de América Latina y a nivel internacional, existe una clara conciencia de la importancia y necesidad de un documento

que amplíe la información de los títulos académicos incorporando elementos de información de la propia institución y del sistema educativo del país en donde se realizaron los estudios de grado. En este marco, el Complemento al Título contempla trayectorias formativas extracurriculares vinculadas a la formación general del ser persona, ciudadano y cualquier profesión.

Sobre la base de estos fundamentos se presentó la propuesta denominada “Lineamientos curriculares para la actualización e innovación de los planes de formación de pre-grado y grado en la UNCuyo” para su reglamentación en toda la Universidad aplicable a todas las familias de carrera existentes.

Lineamientos curriculares para la actualización e innovación de los planes de formación de pre-grado y grado en la UNCuyo

Los siguientes lineamientos forman parte de la Ord. 75/16 CS- UNCuyo, documento por el cual fueron reglamentados en toda la Universidad:

1- DISEÑO CURRICULAR PARA LA CREACIÓN DE CARRERAS Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE GRADO EN DESARROLLO

La Ley de Educación Superior N° 24521/95 en su artículo n °27 dice: *Las instituciones universitarias tienen por finalidad la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad, justicia y solidaridad, ofreciendo una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber así como una capacitación científica y profesional específica para las distintas carreras que en ellas se cursen, para beneficio del hombre y de la sociedad a la que pertenecen.*

En este sentido, la **formación abarca el ser** como: **persona, ciudadano y profesional**. Esto se refleja en lo expresado en el Art. 3 de la Ley de Educación Superior N° 24521:

DRA. MARISA FAZIO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
20175

La Educación Superior tiene por finalidad proporcionar una formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático.

Desde esta perspectiva, diseñar el curriculum es elaborar un proyecto educativo que responda, no solo a las demandas y necesidades sociales, a las políticas públicas, nacionales y regionales y al avance científico, sino además, que desarrolle y fortalezca la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promueva en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común (Art. 8, LEN N°26.206)

La Universidad Nacional de Cuyo, en su Plan Estratégico 2021, explicita los lineamientos de política educativa institucional acordes al marco normativo que rige el sistema educativo nacional y de acuerdo a los lineamientos regionales del Plan de acción de la Conferencia Regional de la Educación Superior 2008:

- *Expansión de la cobertura con calidad, pertinencia e inclusión social.*
- *Políticas de evaluación y aseguramiento de la calidad.*
- *Innovación educativa.*
- *Agenda regional de la ciencia, tecnología e innovación.*
- *Integración regional e internacionalización*

Para el logro de estos lineamientos, la Universidad Nacional de Cuyo asume **para la creación y/o actualización de las carreras de pre-grado y grado el enfoque curricular basado en competencias.**

Según Carlos Cullen (1996) las competencias son *complejas capacidades integradas, en diversos grados, que la educación debe formar en los individuos para que puedan*

desempeñarse como sujetos responsables en diferentes situaciones y contextos de la vida social y personal, sabiendo ver, hacer, actuar y disfrutar convenientemente, evaluando alternativas, eligiendo las estrategias adecuadas y haciéndose cargo de las decisiones tomadas. (Cullen, 1996: 21)

La formación basada en competencias es un enfoque de la educación que se orienta hacia una formación que logre un desempeño competente, es decir un desempeño que permite integrar saberes del ámbito de los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, en situaciones problemáticas, con creatividad, calidad, seguridad y productividad. Por lo tanto, esta propuesta forma a personas para que sean perseverantes, responsables, flexibles, independientes, que tengan iniciativa, motivación intrínseca, tolerancia a la frustración, etc.

Desde esta perspectiva, el planteo de la formación requiere, por un lado, de un marco curricular estructural en el nivel macro, pero por otro, también un replanteo de las concepciones metodológico didácticas y de innovaciones en este campo. Exige además que todos los actores de cada unidad académica discutan y acuerden una concepción de competencia y los modos de lograrlas.

En este marco, el diseño curricular deberá ser flexible, interdisciplinario y/o multidisciplinar.

2- SISTEMA DE CRÉDITOS

Incorporar el crédito académico en los diseños curriculares de las carreras de pre-grado y grado estableciendo el valor de un (1) crédito igual a treinta y dos (32) horas, en relación al tiempo destinado al desarrollo y acreditación del aprendizaje para potenciar las prácticas pedagógicas que sitúan el trabajo del estudiante en el centro del proceso de formación, favorecer un uso más racional del tiempo de trabajo de estudiantes y docentes y estimular el trabajo autónomo de los estudiantes.

El sistema de créditos, al posibilitar dar cuenta del esfuerzo académico realizado por el estudiante para el logro de un conjunto definido de competencias, en un período de tiempo determinado y razonable, se constituye en un **mecanismo de evaluación de calidad y transformación de los criterios pedagógicos y curriculares**, que propicia y facilita la

transferencia estudiantil y la cooperación interinstitucional. Además, al tener en cuenta el tiempo real que los estudiantes deben dedicar a cada espacio curricular evita **las prolongaciones innecesarias en las titulaciones.**

La determinación de créditos a otorgar a cada carrera se obtiene a partir de:

- Determinar la carga horaria presencial de cada espacio curricular.
- Parcelar los saberes del espacio curricular clase por clase.
- Asignar a cada tema las lecturas obligatorias (n° de páginas), trabajos de investigación, trabajos prácticos, trabajo de campo, etc. que el estudiante realizará extra clase.
- Asignar el n° de horas que el estudiante debe dedicar a cada actividad.
- Sumar el tiempo de trabajo presencial y extra clase y dividirlo por el valor del crédito (32 h).
- Sumar la cantidad de créditos de todas las materias y si la carga horaria obtenida excede 40 o 50 h semanales por parte del estudiante, reajustar.

En estudios de pregrado y especialización, por cada hora de clase, on line o presencial, se estiman 2 horas de trabajo autónomo del estudiante. Mientras que, en estudios de maestría: teniendo en cuenta que el trabajo que realiza un estudiante tiene un carácter más investigativo por cada hora presencial se estiman tres horas de trabajo independiente.

Es importante tener en cuenta, que para calcular los créditos de un espacio curricular, se suma el total de horas presenciales y de trabajo autónomo y se divide el resultado obtenido por el valor asignado al crédito

3- VIRTUALIDAD

Establecer que todos los espacios curriculares de modalidad presencial se realicen con la apoyatura de entornos virtuales de aprendizaje y contemplen hasta un 25% de carga horaria en la modalidad no presencial

En este marco se sugiere:

- a. Incorporar a los diferentes espacios curriculares la utilización de la virtualidad con el objeto de profundizar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje como así también la evaluación.

- b. Proponer espacios curriculares optativos y electivos virtuales para la propia población de estudiantes como también para alumnos de otras unidades académicas de la propia Universidad o de otras. Estos espacios deberán estar expresamente incorporados en el diseño curricular de las carreras.
- c. Proponer cátedras virtuales interinstitucionales, lo cual permitirá, no sólo mejorar la calidad de las experiencias formativas e innovar, sino también promover la movilidad académica interinstitucional.

En relación a ello, es necesario explicitar en el Diseño Curricular de las diferentes carreras, las formas institucionales y pedagógicas en que dicha innovación se sustanciará, saber:

- Formas pedagógicas de articulación de la presencialidad y la virtualidad: breve descripción del modelo pedagógico que sustenta la propuesta.
- Formas de uso del tiempo pedagógico: porcentaje de carga horaria del espacio que se desarrollará desde las plataformas educativas. Formas de organizar las instancias sincrónicas y asincrónicas.
- Criterios pedagógicos que sustentan el material educativo virtual correspondiente al espacio curricular: formatos, diseños, interactividad, bibliografía, medios, recursos, herramientas, entre otros aspectos.
- Características de la interacción: del estudiante con sus pares y el docente, del docente con el grupo; y del estudiante y el grupo con los recursos, herramientas y medios.
- Instancias de evaluación y su vinculación con las realizadas en la presencialidad: criterios, instrumentos, comunicación de la información a los estudiantes.
- Formas en que se comunicará esta innovación: programa de cátedra (excluyente), otras.
- Para el otorgamiento de créditos se estimará las horas de trabajo autónomo del estudiante, tanto en la carga horaria en línea como en la presencial.

4. PRÁCTICAS SOCIOEDUCATIVAS¹

¹ Ord.-C.S.Nº 0007/2016. El término “socioeducativas” es sinónimo de “sociales educativas”, refiriéndose ambas a un proceso educativo en un contexto social

En la última década, en Argentina, se comenzó a conformar un nuevo modelo político, económico, social y cultural que privilegia, entre otras cosas, la justicia social. Así, la Educación se fue consolidando como uno de los ejes centrales en esta transformación. En esta línea, el Ministerio de Educación de la Nación asumió la práctica socio-educativa, la que ha ido cobrando gran relevancia en este escenario, en tanto, los recorridos y las experiencias sociales impactan directamente en las trayectorias educativas de los estudiantes.

La Universidad Nacional de Cuyo plantea en el Plan Estratégico 2021, como parte de su visión, el ejercicio de una *“autonomía con responsabilidad social, comprometida con la educación como bien público y gratuito...con funciones sustantivas con inclusión, pertenencia y excelencia”* (2013: 9). Así mismo, dentro del primer Objetivo, se resalta, la necesidad de:

“Contribuir al desarrollo integral de la comunidad, al bien común y a la ciudadanía plena en los ámbitos local, nacional y regional, atendiendo con pertinencia, necesidades y demandas sociales, considerando los planes estratégicos provinciales y nacionales y articulando los saberes y prácticas con una clara orientación interdisciplinar, en un marco de responsabilidad institucional.” (2013: 12)

En este sentido, se plantean como líneas estratégicas a seguir las siguientes:

- Fortalecimiento de mecanismos institucionales, plurales y participativos, orientados a identificar y abordar las demandas y necesidades sociales.
- Formulación de una política integral de desarrollo territorial de la UNCUYO que atienda a otorgar igualdad de oportunidades a todas las comunidades; que incluya las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión e incorpore la estructura académica, de apoyo, de gestión y de servicios necesaria. (...)
- Creación y fortalecimiento de sistemas de vinculación efectiva con actores públicos y privados con la activa participación de docentes, estudiantes, graduados y personal de apoyo académico. (...)
- Promoción de iniciativas integrales de formación, I+D+i, extensión, vinculación y transferencia en problemáticas regionales estratégicas y áreas de vacancia socialmente relevantes. (...) (Plan estratégico 2021. 2013,13).

Por otra parte, las líneas estratégicas mencionadas en el punto anterior se relacionan con la Ley de Educación Nacional, que, dentro de sus Fines y Objetivos de la Política Educativa Nacional, específicamente en el artículo 11, incisos b) y c), expresa claramente:

b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores.

c) Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.

En este marco, la Práctica Socioeducativa es una estrategia de innovación educativa para alcanzar la formación universitaria integral. Consiste en incorporar al trayecto académico del estudiante universitario espacios que integren las funciones de docencia, de extensión y de investigación en los que se desarrollen acciones educativas teórico-prácticas en un entorno territorial, en articulación con organizaciones sociales, promoviendo el diálogo de saberes, la inter y transdisciplina y favoreciendo el compromiso social universitario.

La PSE tiene un doble propósito: formar a los estudiantes universitarios integralmente, favoreciendo su mejor desempeño profesional y social y, al mismo tiempo, generar una contribución por parte de la universidad pública a los procesos sociales, culturales, políticos y económicos emancipatorios.

Los ejes conceptuales de esta propuesta son:

- **Diálogo de saberes:** Estas prácticas promueven el intercambio de conocimiento entre el saber académico y el saber popular, por lo que se hace imprescindible salir a la búsqueda de saberes y prácticas sociales alternativas. Este es el motivo por el que se priorizan las organizaciones sociales, los sindicatos, las empresas recuperadas, las cooperativas, los organismos de derechos humanos y todos aquellos actores sociales portadores de saberes y prácticas novedosas, comprometidas socialmente y solidarias. En este mismo sentido, se espera que los universitarios que desarrollen estas prácticas sean capaces de partir de un diagnóstico construido junto a los actores sociales que permita identificar un camino en común de mutuo enriquecimiento. Ambas partes deben ser capaces de partir de la situación y de los conocimientos previos que cada uno trae y, a través del diálogo, construir una situación y un conocimiento superador.

DRA. MARISA FAZIO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
201711

- **Aprendizaje en comunidad:** Propone una reorganización de los roles en las relaciones educativas, superando la tradicional fórmula educador-educando favoreciendo un aprendizaje horizontal. En este sentido se promueve una multiplicidad de relaciones educativas (docente- estudiante, estudiante-docente, estudiante-estudiante). Se agrega un nuevo actor educativo: el actor comunitario, que es portador de saberes, capaz de aprender y de enseñar desde la experiencia.
- **Territorio:** a partir del cual se determinan los objetivos y las metas. En el territorio es posible un aprendizaje situado, es decir que se aprende poniendo en juego teorías mientras se busca realizar contribuciones concretas a procesos sociales determinados. Será preciso determinar qué lugar geográfico, qué actores y qué realidades concretas componen el territorio de cada práctica.
- **Interdisciplina:** Para responder a una realidad compleja hace falta un abordaje complejo. Es necesario construir puentes entre las carreras que permitan a los estudiantes conocer el valor del trabajo en equipos interdisciplinarios, romper los compartimentos estancos en los que se encuentran muchas disciplinas y promover una comunidad universitaria más conectada entre sí.
- **Relación dialéctica entre teoría y práctica:** a través de estas prácticas, se ponen en juego y se contrastan los conocimientos adquiridos en el aula con una realidad concreta, no sólo por parte de estudiantes sino de toda la comunidad universitaria. Así, la teoría y la práctica se redefinen mutuamente. Este ejercicio de vínculo entre teoría y práctica muchas veces colabora en la redefinición de la vocación del estudiante, en la resignificación de los conceptos centrales de su disciplina por su naturaleza dinámica. Esta contrastación también puede ser muy útil para la docencia y la investigación, he ahí la integralidad de las prácticas. A través de ellas, se pueden actualizar permanentemente los contenidos, metodologías y objetivos de cátedra; impulsarían nuevos proyectos de investigación con acento en la resolución de problemáticas socialmente relevantes (sociales, productivas, ambientales, por ejemplo) incorporando los saberes populares; favorecer el surgimiento de equipos de trabajo entre cátedras e incluso entre unidades académicas distintas consolidando la interdisciplinaridad y los vínculos internos, etc.

En función de lo explicitado, se propone incorporar las prácticas socio-educativas en los planes de estudio de grado. **La modalidad de incorporación y la carga horaria, será decisión de los responsables de la gestión curricular de cada propuesta educativa en función de: el perfil de egreso, trayectoria institucional en la temática, entre otros elementos curriculares.** Para

ello, se deberá realizar un **diagnóstico** que permita un análisis exhaustivo de las experiencias que se realizan hacia el interior de cada carrera y que pueden estar relacionadas con las PSE. Sin embargo, se **sugiere** las siguientes alternativas:

- **Implementación en la currícula**

Incorporar las prácticas socioeducativas desde el primer año hasta el último de formación, o por lo menos, en el ciclo orientado o profesionalizante de cada carrera. Los espacios curriculares que contengan estas prácticas tenderán a un trabajo articulado para garantizar un proceso formativo armónico y de complejidad creciente. Es decir, en los primeros años el estudiante realizaría actividades pertinentes al momento de su formación académica y, a medida que avance en la carrera, se incorporarán otros elementos que doten de complejidad a la práctica, siempre orientada por docentes.

Esta incorporación puede realizarse mediante las siguientes alternativas de implementación:

- Crear espacios curriculares propios (que respondan a los contenidos disciplinares correspondientes al año de cursado).
- Incorporar las prácticas socioeducativas en espacios curriculares ya existentes.

Independientemente de los formatos anteriores, se propone que el estudiante pueda acreditar su participación en Programas y/o Proyectos Socioeducativos extracurriculares que contemplen las mismas características que las PSEa través de espacios electivos u optativos.

En síntesis, en todos los casos, los espacios propios para las PSE o las materias que lo incorporen deben trabajar articuladamente para garantizar un proceso formativo armónico y de complejidad creciente. Todo esto promueve un impacto significativo que se mantienen en el tiempo a través de proyectos de mediano y largo plazo en el territorio en el que se lleva adelante. Es decir, en los primeros años el estudiante realizaría actividades pertinentes al momento formativo de su trayectoria académica, conducidos por los docentes y, a medida que avanza en la carrera, se irán incorporando otros elementos que doten de complejidad a la práctica.

- **Actores intervinientes:**

Este tipo de prácticas se lleva a cabo en diálogo con organizaciones sociales e instituciones públicas, desde la identificación misma del problema a la ejecución de la propuesta. Es necesario apelar a la consigna de construir un conocimiento nuevo que permita transformar, que sea fruto de diálogo de saberes, de la relación teoría – práctica.

Esencialmente, la práctica está destinada a los estudiantes, aunque docentes e investigadores tienen una participación en el desarrollo de las prácticas, pudiendo sumarse también a egresados y personal de apoyo académico.

5. LENGUA EXTRANJERA

Establecer el idioma inglés u otras lenguas extranjeras con carácter de obligatorio para las carreras. En el segundo caso, la elección de la lengua es potestad de las UUAA en función de los perfiles de egreso de cada carrera garantizando para todos los casos como nivel mínimo de competencia lingüística de llegada el nivel A2. Aquellas carreras que lo consideren necesario, en función de los perfiles de egreso, podrán aspirar a un nivel de llegada mayor.

La participación plena en la sociedad del conocimiento y en los procesos de internacionalización de la educación superior, dado el actual desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, requiere el uso de al menos una lengua extranjera. La formación para alcanzar dicho dominio, en el ámbito de la educación superior, supone generar políticas lingüísticas que, a partir del análisis de situaciones sociolingüísticas definidas y con el soporte de fundamentos teóricos descriptivo-explicativos, favorezcan la apropiación de una lengua extranjera, no concebida como una mera nomenclatura, sino como un acervo cultural.

Cuando se habla de uso de una lengua extranjera se hace referencia al dominio de las cuatro competencias básicas (comprensión lectora, comprensión auditiva, producción escrita, producción oral). El desarrollo de estas competencias debe estar orientado tanto al conocimiento de la lengua extranjera general como en lo que hace al del lenguaje para propósitos académicos y profesionales.

6. PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE

Incorporar las Prácticas de Actividades Físicas Saludables en los planes de estudio de pre-grado y grado en forma obligatoria con un mínimo de tres (3) créditos. Cada UUAA tendrá la potestad de regular la cantidad de créditos que establecerá para su carrera a partir del mínimo establecido, la forma anual o semestral de ofrecerlos y el o los años en que se establecerá su cursado. Cada estudiante elegirá la modalidad de práctica dentro de un espectro variado de Prácticas de Actividades Físicas Saludables.

La Práctica de Actividad Física saludable es un espacio curricular directamente asociado a la **formación integral del estudiante**, en cuanto a la salud integral del mismo. Es indiscutible la evidencia científica que existe sobre los beneficios que la práctica de la actividad física provoca en los sujetos que la realizan en los diferentes aspectos constitutivos de su persona, entre los que se destaca: mejoramiento de sus capacidades funcionales que permiten el desarrollo de un mejor calidad de vida, también expresada en los aspectos psicológicos relacionados con el mejor control de la ansiedad, estrés y la depresión, y además sobre el desarrollo social de los jóvenes, dándoles la oportunidad de expresarse y fomentando la autoconfianza, la interacción social, la integración, la pertenencia al grupo y al ámbito de su práctica. Dentro de una Universidad Saludable, que nuestra casa de estudio promueve, no son de menor importancia los hallazgos realizados en los jóvenes activos quienes adoptan con más facilidad otros comportamientos saludables, como evitar el consumo de tabaco, alcohol y drogas, y tienen mejor rendimiento académico.

La propuesta de praxis motrices dentro de un ámbito académico, como lo es la universidad, debe asociarse al proceso educativo de la misma. Su relación con la educación tiene que ver con la necesidad de que la práctica de la actividad física y el deporte tengan un espacio y un encuadre en un ámbito en donde se pueda regular, sistematizar y organizar este proceso con una mirada igualitaria, de participación democrática, que fomente la generación de valores, hábitos y el desarrollo de la personalidad; construyendo unas bases sólidas para el conocimiento y realización personal, social y profesional.

El PAFs, en el ámbito de la Formación Académica, se transforma en el único espacio de formación, que otorga a los estudiantes la posibilidad de realizar actividad física con un tiempo dentro su carga curricular contando con alternativas tales como: PAFs artístico y de actividades circenses, PAFs deportivo, PAFs senderismo, PAFs Fitness etc. Todos con una asistencia semanal y sujetos a evaluación

La Actividad física saludable también incluye el deporte, el juego, la expresión corporal, el desarrollo de acciones en la naturaleza y cuidado del medio ambiente. Estas prácticas son un instrumento de inclusión social, en un espacio que facilita el desarrollo de la colaboración entre los diferentes miembros del grupo, permitiendo que surja de su práctica, el afecto, la confianza mutua, las normas efectivas y la sociabilidad entendida como la capacidad para realizar trabajo conjunto, colaborativo y de llevar a cabo una acción colectiva. Las actividades físicas propuestas se consideran actividades inherentes al mundo de relaciones del ser humano y están

DRA. MARISA FAZIO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
201715

orientadas, a desplegar su corporeidad y ludicidad, poniendo en valor las riquezas del ser humano, con formas básicas de ser, estar y comunicarse con el mundo. En síntesis sus objetivos son:

- Promover, difundir y desarrollar el hábito de las prácticas motrices, como medio eficaz para colaborar en la formación integral del estudiante universitario.
- Desarrollar actividades sistemáticas orientadas al logro del bienestar psico – físico y social de los estudiantes a través del pleno disfrute de las prácticas físicas.
- Difundir la necesidad de utilizar creativamente el tiempo libre en beneficio de una mejor calidad de vida personal y profesional, desde el contacto activo con las manifestaciones motrices, expresivas y en el medio natural.
- Contribuir, al logro de una formación universitaria liberadora y humanizante que potencie la inclusión, la autonomía, la creatividad, la colaboración, el respeto por el otro, y la plena aceptación de las diferencias.
- Fomentar acciones que breguen por la vida saludable de acuerdo con los nuevos paradigmas y concepciones de la educación

7. COMPLEMENTO AL TÍTULO

Implementar en la Universidad Nacional de Cuyo el otorgamiento del certificado Complemento al Título (CAT) con la siguiente estructura:

CATEGORÍA	ENCABEZAMIENTOS	COMENTARIOS AL MARGEN
1. Datos del Titulado (colocar foto)	1.1 Apellido/s 1.2 Nombre/s 1.3 Género 1.4 Fecha de nacimiento 1.5 D.N.I. 1.6 Nacionalidad	
2. Características de la Institución	2.1 Nombre de la Unidad Académica 2.2 Nombre de la Universidad que otorgó el título 2.3 Dirección postal y URL	En Anexos agregar datos de la Unidad Académica y de la Universidad
3. Características del Plan de Estudios	3.1 Nombre del título otorgado 3.2 Nivel de formación 3.3 Modalidad de cursado 3.4 Carga horaria de la carrera 3.5 Número de Resolución de la carrera 3.6 Fecha de expedición del título 3.7 Habilita estudios de posgrado	En Anexo agregar Plan de Estudios

4. Actividades de formación y/o perfeccionamiento que complementan el perfil del egresado	4.1 Actividades relacionadas con la lengua extranjera 4.2 Actividades relacionadas con prácticas socio-educativas. 4.3 Actividades relacionadas con prácticas saludables 4.4 Actividades relacionadas con: 4.4.1 Docencia 4.4.2 Extensión 4.4.3 Investigación 4.4.4 Formación general	En caso de que estas actividades hayan sido realizadas en el marco de movilidad deberá indicar lugar
5. Rendimiento académica	5.1 Promedio 5.2 Distinciones y/o premiaciones 5.3 Becas: 5.3.1 de movilidad 5.3.2 pre-profesionales 5.3.3 prestación de servicios 5.3.4 de investigación	
6. Elementos de la legalización del Complemento al Título	6.1 Nombres de las personas que autorizan 6.2 Firmas de las personas que autorizan 6.3 Cargos 6.4 Fecha 6.5 Sello oficial	

Fuentes documentales

Normas Nacionales

- 1- Ley 24521 Ley de Educación Superior, 1995
- 2- Ley 25.573 - LEY DE EDUCACION SUPERIOR Modificación de la Ley N° 24.521.
- 3- Ley N° 24.195 Ley Federal de Educación, 1993
- 4- Ley 26.206 LEY DE EDUCACION NACIONAL
- 5- Decreto N° 499/95: Normas reglamentarias del Consejo de Universidades y otras disposiciones.
- 6- Decreto N° 173/96: Normas reglamentarias de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación (texto ordenado con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 705/97).
- 7- Decreto N° 81/98: De las instituciones Universitarias que puedan adoptar como modalidad exclusiva o complementaria como educación a distancia.

- 8- Decreto N° 1047/99: De la solicitud al MCyE para tratar las ofertas de grado y posgrado fuera del ámbito del CPRES al que pertenece la Institución Universitaria.
- 9- Decreto N° 1232/2001: Colegios Universitarios.

Ministerio de Educación de la Nación

- 1- Disposición 01/2010, Criterios y procedimientos que utiliza la Dirección Nacional de Gestión Universitaria para el tratamiento de los expedientes a través de los cuales se solicita la creación o modificación de una carrera, Buenos Aires 16 de Marzo de 2010
- 2- DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA (DNGU) DOCUS N° 1: LAS CARRERAS DE CICLOS DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR
- 3- DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA (DNGU) DOCUS N° 2: LOS ALCANCES EN UN PLAN DE ESTUDIOS
- 4- DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA (DNGU) DOCUS N° 3: LAS DENOMINACIONES DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS
- 5- DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA (DNGU) DOCUS N° 4: LA EDUCACIÓN A DISTANCIA.
- 6- PROYECTO SOBRE RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE CARRERAS Y FORMAS DE EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS PERTENECIENTES AL SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL: universidades nacionales, provinciales y privadas e institutos universitarios estatales y privados, reconocidos por el Estado Nacional tal lo expresado en el artículo 26 de la LEY N° 24.521

CIN: Consejo Interuniversitario Nacional

- 1- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FORMACIÓN DOCENTE COMUNES A LOS PROFESORADOS UNIVERSITARIOS, Julio de 2012
- 2- Documentos: Nueva normativa de aplicación del art. 43 de LES, el art. 7 del Dto N° 499/95 y la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10: Criterio generales para la formación de carreras nuevas, y Nueva Normativa para regular los arts. 40 y 41 de la Ley N°24521 de Educación Superior: Titulaciones Conjuntas - Buenos Aires 20 de septiembre de 2012
- 3- Ciclos de Complementación Curricular para Profesorados, Comisión de Asuntos Académicos Subcomisión de profesorados - 1 de julio de 2013
- 4- PROPUESTA DE ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA, Comisión de Asuntos Académicos Subcomisión de profesorados

DRA. MARISA FAZIO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
201718

- 5- PROPUESTA DE ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA, Comisión de Asuntos Académicos Subcomisión de profesorados
- 6- PROPUESTA DE ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN QUÍMICA, Comisión de Asuntos Académicos Subcomisión de profesorados
- 7- PROFESORADO UNIVERSITARIO EN COMPUTACIÓN, Comisión de Asuntos Académicos Subcomisión de profesorados
- 8- PROPUESTA DE ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN FÍSICA , Comisión de Asuntos Académicos Subcomisión de profesorados
- 9- PROPUESTA de MODIF. de la RESOL. M. N° 160.10 Titulaciones Conjuntas

UNCUYO

- 1- Estatuto Universitario
- 2- Plan Estratégico 2021
- 3- Ordenanza 8/99 Criterios orientadores para las propuestas de modificación de los planes de estudio
- 4- Ordenanza 81/09 Sistematización y reglamentación del diseño, implementación y ordenamiento curriculares de las carreras con el formato de TECNICATURA
- 5- Ordenanza 53/12 Reglamentación del diseño, desarrollo y evaluación curricular de las carreras de grado con modalidad a distancia
- 6- Ordenanza 07/10 Lineamientos para la propuesta e implementación de ofertas de pregrado y grado de la Uncuyo fuera de la Sede de la respectiva Unidad Académica.
- 7- Ordenanza 108/10 Evaluación de Aprendizajes de la UNCUIYO.
- 8- Ordenanza 07/16 CS. UNCuyo
9. Ordenanza 75/16 CS. UNCuyo

ANFHE: ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

- 1- LINEAMIENTOS BÁSICOS SOBRE FORMACIÓN DOCENTE DE PROFESORES UNIVERSITARIOS ELABORADO POR LA COMISIÓN MIXTA ANFHE-CUCEN - Ciudad de San Juan, 6 y 7 de abril de 2011

DRA. MARISA FAZIO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
201719

- 2- LINEAMIENTOS BÁSICOS SOBRE FORMACIÓN DOCENTE DE PROFESORES EN LA UNIVERSIDAD - Mar del Plata, 22 y 23 de septiembre de 2011;
- 3- PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE EVALUACIÓN PARA LAS CARRERAS DE PROFESORADO. EXPERIENCIA PILOTO DE INVESTIGACIÓN EVALAUTIVA DE LAS CARRERAS DE PROFESORADOS EN LETRAS
- 4- Lineamientos Preliminares Profesorado Universitario en Historia –Junio de 2014
- 5- Lineamientos Preliminares Profesorado Universitario en Letras – Junio de 2014
- 6- Lineamientos Preliminares Profesorado Universitario en Geografía – Junio de 2014

Propuestas innovadoras

- 1- ECTS – Sistema Europeo de Transferencia y acumulación de créditos
- 2- Crédito Latinoamericano de Referencia (CLAR) proyecto TUNING
- 3- Sistema de Créditos Académicos (SICA) y Complemento al Título (CAT) para América Latina
- 4- Tuning Europa
- 5- CRES 2008 UNESCO
- 6- Informe 6 x 4 UEALC (2004) ASCUN.
- 7- Proyecto ALFA Tuning América Latina (2004-2008). Universidad de Deusto.

DRA. MARISA FAZIO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
201721